

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el “Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 85 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-8)”.

Antecedentes

Primero.- El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *“DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”* (Decreto de Reforma Constitucional), mediante el cual se creó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto) como órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segundo.- El 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el *“DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”*, entrando en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Ley) el 13 de agosto de 2014.

Tercero.- El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el *“Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”* (Estatuto Orgánico), el cual entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y cuya última modificación fue publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2019.

Cuarto.- El Pleno del Instituto, en su XLI Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/191214/288, aprobó la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 (Programa 2015), el cual se publicó en el DOF el 30 de diciembre de 2014, y se modificó por Acuerdo P/IFT/EXT/260315/70 del Pleno del Instituto, aprobado en su XVIII Sesión Extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015 y publicado en el DOF el 6 de abril de 2015.

Quinto.- El Pleno del Instituto, en su XX Sesión Ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo P/IFT/230915/406, aprobó la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 (Programa 2016), el cual se publicó en el DOF

el 5 de octubre de 2015, y se modificó por Acuerdo P/IFT/130116/1 del Pleno del Instituto aprobado en su I Sesión Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2016, publicado en el DOF el 21 de enero de 2016.

Sexto.- El Pleno del Instituto, en su XXXVI Sesión Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, mediante Acuerdo P/IFT/271016/593, aprobó la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017 (Programa 2017), el cual se publicó en el DOF el 8 de noviembre de 2016, y se modificó por Acuerdo P/IFT/102117/8 del Pleno del Instituto aprobado en su V Sesión Ordinaria celebrada el 10 febrero de 2017, publicado en el DOF el 3 de marzo de 2017.

Séptimo.- El 8 de noviembre de 2017 se publicaron en el DOF los *“Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones”* (Lineamientos), y entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

Octavo.- El Pleno del Instituto, en su XLIX Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo P/IFT/241117/794 aprobó la emisión del Programa Anual de Uso Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2018 (Programa 2018), el cual se publicó en el DOF el 13 de diciembre de 2017, y se modificó por Acuerdo P/IFT/220318/241 del Pleno del Instituto aprobado en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de mayo de 2018, publicado en el DOF el 3 de abril de 2018.

Noveno.- El Pleno del Instituto, en su LI Sesión Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2017, emitió el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara desierta la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 frecuencias en el segmento 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 66 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4), respecto de 39 lotes de la banda AM y 77 lotes de la banda de FM”*.

Décimo.- El Pleno del Instituto, en su XXXI Sesión Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo P/IFT7221018/637 aprobó la emisión del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2019 (Programa 2019), el cual fue publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2018, y se modificó por Acuerdo P/IFT/200219/74 del Pleno del Instituto aprobado en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de febrero de 2019, publicado en el DOF el 5 de marzo de 2019.

Undécimo.- El Pleno del Instituto, en su XVIII Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2019, mediante Acuerdo P/IFT/210819/402 aprobó someter a consulta pública el *“Proyecto de Bases de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de*

85 frecuencias en el segmento 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada para la prestación del servicio público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-8)". El plazo de la consulta pública se amplió por Acuerdo P/IFT/EXT/200919/14 del Pleno del Instituto en su VI Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2019.

Duodécimo.- Ante el brote de la pandemia de SARS-CoV2 (COVID-19), el Gobierno Federal implementó diversas acciones con la finalidad de prevenir una mayor propagación de la enfermedad y, en tal sentido, el 24 de marzo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el DOF el "Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)". A través de éste, se establecen medidas que los sectores público, privado y social deben poner en práctica para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad, así como los planes para garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

Decimotercero.- El Pleno del Instituto en su V Sesión Extraordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo P/IFT/EXT/260320/6, "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

Decimocuarto.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General emitió el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado el mismo día en el DOF.

Decimoquinto.- El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Decimosexto.- El Pleno del Instituto en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de abril de 2020, emitió el Acuerdo P/IFT/010420/118, "Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue publicado en el DOF el 7 de abril de 2020.

Decimoséptimo.- El 21 de abril de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020"*, mediante el cual se ordenó la extensión de la suspensión de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020 y la aplicación de las medidas que los sectores público, privado y social debían poner en práctica para la mitigación de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como los planes que garantizarán la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales.

Decimoctavo.- El Pleno del Instituto en su VII Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de abril de 2020, emitió el Acuerdo P/IFT/EXT/200420/8, *"Acuerdo modificadorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, el cual fue publicado en el DOF el 29 de abril de 2020.

Decimonoveno.- El Pleno del Instituto en su VIII Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de abril de 2020, emitió el Acuerdo P/IFT/EXT/3000420/10, *"Acuerdo modificadorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión"*, publicado en el DOF el 8 de mayo de 2020.

Vigésimo.- El 18 de mayo de 2020 se recibió en el correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx del Instituto un escrito por parte de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) dirigida al Comisionado Presidente del Instituto, en el cual se manifiestan diversas solicitudes, entre las cuales se menciona la próxima licitación de frecuencias para el Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

Vigésimo primero.- El Pleno del Instituto en su IX Sesión Extraordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2020, emitió el Acuerdo P/IFT/EXT/290520/12, *"Acuerdo modificadorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión"*, publicado en el DOF el 5 de junio de 2020.

En virtud de los antecedentes señalados y,

Considerando

Primero.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., párrafo tercero y apartado B, fracción II, 7o., 27, párrafos cuarto y sexto y, 28, párrafos décimo primero, décimo quinto y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); y 1, 2, 7 y 15 fracción XL, 16, 17 fracción I y 51 de la Ley, así como 4, fracción I y 6, fracciones I y XXXVIII del Estatuto Orgánico, el Instituto es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser también la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva, y otros insumos esenciales.

A su vez, el Instituto tiene la facultad para llevar a cabo consultas públicas, tal como lo disponen los artículos 15, fracción XL y 51, primer párrafo de la Ley, los cuales señalan:

*“Artículo 15. Para el ejercicio de sus atribuciones corresponde al Instituto:
(...)”*

*XL. Formular, de considerarlo necesario para el ejercicio de sus funciones, consultas públicas no vinculatorias, en las materias de su competencia;
(...)”*

“Artículo 51. (...) en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo principios de transparencia y participación ciudadana, en los términos que determine el Pleno, (...)”

Derivado de lo anterior, el Pleno, como órgano máximo de gobierno del Instituto, resulta competente para emitir el presente Acuerdo y aprobar la realización de consultas públicas sobre temas de su competencia.

Segundo.- Emergencia sanitaria, medidas de distanciamiento social y sus efectos. Derivado de la contingencia sanitaria mundial causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de las diversas medidas implementadas por las autoridades correspondientes, tales como la suspensión de actividades no esenciales, las cuales tienen el fin de mitigar su dispersión y transmisión en la comunidad; los mercados de bienes, servicios y financieros en nuestro país, así

como la economía en general, se encuentran en un proceso de retroceso importante, al igual que ha sucedido en las economías de otros países en el contexto internacional.

Los indicadores macroeconómicos presentados periódicamente por los organismos públicos responsables de medir el comportamiento económico, a partir del inicio de la emergencia sanitaria declarada en el país, han reflejado un decrecimiento económico.

El primer día de abril de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la presentación del *“Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Pre-criterios 2021”*¹ estima una caída del Producto Interno Bruto (PIB) de hasta (-) 3.9% y para la economía de los Estados Unidos de América una caída de (-) 2% al cierre del presente año.

En su informe trimestral², publicado el 29 de abril de 2020, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) informó que el PIB del primer trimestre del año cayó (-) 1.2% a cifras anualizadas y que el Indicador Mensual de la Actividad Industrial disminuyó (-) 3.4% en términos reales en el mes de marzo respecto a febrero de este año y en su comparación anual descendió (-) 4.9% (cifras desestacionalizadas).

Por su parte, el Banco de México, al dar a conocer su informe trimestral (enero a marzo 2020), estima un decrecimiento del PIB de (-) 8.3% para el 2020³, generado por los efectos de la pandemia de COVID-19.

Adicionalmente, todos los organismos financieros internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial han estimado caídas de la producción internacional para este 2020.

En ese contexto, se considera que las condiciones macroeconómicas actuales podrían no ser propicias para la inversión en radiodifusión, lo que conlleva el riesgo que, de desarrollarse el procedimiento de la Licitación No. IFT-8 conforme al plazo previsto en el Programa 2019, los interesados no cuenten con las condiciones necesarias e incentivos suficientes para participar en él, lo cual se traduzca en una baja participación y, en consecuencia, se asigne de manera ineficiente el espectro.

Finalmente, el 28 de mayo pasado se recibió en el Instituto un escrito por parte de la CIRT en el que manifiesta su preocupación por el desarrollo de una nueva licitación de frecuencias de radiodifusión sonora, tomando en consideración el momento en el que se encuentra la economía

¹ Fuente:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf

² Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/itae/itae2020_01.pdf

³ Fuente: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/%7B6A213B8F-EE2E-223A-BD8B-D8B5995A776B%7D.PDF>

nacional.

Tercero.- Marco jurídico del procedimiento de licitación pública y del Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación No. IFT-8. El artículo 27 de la Constitución establece, en su párrafo cuarto, que corresponde a la Nación el dominio directo del espacio situado sobre el territorio nacional, y dado que las ondas electromagnéticas del espectro radioeléctrico pueden propagarse en dicho espacio, su explotación, uso o aprovechamiento, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Instituto.

Las concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico determinado, para uso comercial o privado con fines de comunicación privada, serán otorgadas mediante licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y que aseguren el menor precio de los servicios al usuario final.

Así, en el numeral 3.1 del Programa 2019, se establece que el Instituto iniciará la licitación de las frecuencias de espectro determinado para uso comercial para el servicio de radiodifusión, esto es, de las bandas de Frecuencia Modulada y Amplitud Modulada, en conjunto con las frecuencias establecidas en el Programa 2016, así como aquellas que se incluyan en virtud del artículo Quinto Transitorio de dicho programa, y las frecuencias establecidas en el Programa 2017 y el Programa 2018, durante el segundo trimestre de 2020, salvo causa debidamente justificada.

Por lo anterior, el Instituto, de conformidad con la planeación del espectro, tiene previsto licitar las bandas de frecuencias para uso comercial de 234 frecuencias del segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencia Modulada y de 85 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de Amplitud Modulada para el servicio público de radiodifusión sonora.

No obstante, dadas las medidas determinadas por las autoridades sanitarias nacionales, así como las condiciones económicas que imperan en la actualidad, el Instituto considera pertinente someter a consulta pública el Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación No. IFT-8, lo cual, bajo ese escenario, implicaría el posible inicio de actividades del procedimiento licitatorio ya sea en el cuarto trimestre de 2020 o en el segundo trimestre de 2021.

El Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación Pública No. IFT-8 que se somete a consulta pública, consta de dos (2) propuestas; la primera con inicio en el cuarto trimestre de 2020 y la segunda con inicio en el segundo trimestre de 2021, mismas que se detallan a continuación:

El Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación Pública No. IFT-8 que se somete a consulta pública con inicio en el cuarto trimestre de 2020 es el siguiente:

**PROYECTO DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN No. IFT-8
(PROPUESTA 1)**

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
Primera Etapa: Manifestación de Interés, Preguntas y Respuestas, Entrega de información y documentación al Instituto y, en su caso, prevención y su desahogo.		
6.1.1 y 6.1.2	<p>Manifestación de Interés para participar en la Licitación</p> <p>Generación y envío de Folio Único y contraseña a los Interesados por parte del Instituto.</p> <p>En su caso, formulación de preguntas respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos a través del Sistema Electrónico de Registro (SER) por parte de los Interesados.</p>	Del 5 al 16 de octubre de 2020
6.1.1	Envío a los Interesados a través del SER de las Hojas de Ayuda para realizar el pago de Derechos.	A más tardar el 23 de octubre de 2020
6.1.2	Publicación en el Portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	A más tardar el 13 de noviembre de 2020
6.1.3	<p>Acreditar el pago de Derechos por parte de los Interesados.</p> <p>Entrega de la información y documentación prevista en el Apéndice B y en el Apéndice C a través del SER por parte de los Interesados.</p> <p>En su caso, entrega de opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.</p>	Del 17 al 27 de noviembre de 2020
6.1.4	En su caso, notificación de prevención a los Interesados, a través del SER, sobre la información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, en el Apéndice B y en el Apéndice C.	Del 18 al 22 de enero de 2021
6.1.5	En su caso, desahogo de la prevención a través del SER de aquellos Interesados que se encuentren en este supuesto.	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2021

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.		
6.2.1	Emisión de acuerdo de Constancia de Participación o del acuerdo por el cual se resuelve no otorgarla.	A más tardar el 14 de mayo de 2021
6.2.2	<p>Publicación del calendario de entrega de Constancia de Participación o, en su caso, del acuerdo por el que se resuelve no otorgarla.</p> <p>Envío a los Interesados, a través SER, de la cita específica para entrega de Constancias de Participación o, en su caso, el acuerdo por el que se resuelve no otorgarla.</p>	A más tardar el 28 de mayo de 2021
6.2.3	Notificación de acuerdo de Constancia de Participación o del acuerdo por el cual se resuelve no otorgarla.	A más tardar 28 de mayo de 2021
6.2.4	<p>Entrega física por parte del Interesado de la documentación y la Garantía de Seriedad correspondiente.</p> <p>Entrega por parte del Instituto de la Constancia de Participación y las Claves de Acceso.</p> <p>Entrega por parte del Instituto del acuerdo por el que se resuelve no otorgar la Constancia de Participación.</p>	Del 31 de mayo al 11 de junio de 2021
Tercera Etapa: Sesiones de Práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas		
6.3.1	<p>Sesiones de práctica.</p> <p>En su caso, programación del Modo Automático dentro del Sistema Electrónico de Presentación de Ofertas (SEPRO), por los Participantes.</p>	Del 14 al 18 de junio de 2021
6.3.2	Inicio del Procedimiento de Presentación de Ofertas.	A partir del 21 de junio de 2021
6.3.3	Publicación de los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas en el Portal de Internet del Instituto.	Al siguiente día hábil de finalizado el PPO.
Cuarta Etapa: Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de títulos de concesión.		
6.4.1	Emisión del Acta de Fallo.	Dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
		Procedimiento de Presentación de Ofertas del último concurso.
6.4.1	Notificación a los Participantes del Acta de Fallo.	Dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión de las Actas de Fallo.
6.4.1	Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes que no hayan incurrido en causales de descalificación y que no sean Participantes Ganadores.	Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión de las Actas de Fallo.
6.4.3	Envío a los Participantes Ganadores, a través del SER, de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.	Dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de las Actas de Fallo.
6.4.2 y 6.4.3	<p>Pago de la Contraprestación.</p> <p>Pago de Retiro (en su caso).</p> <p>Pago de pagos de Derechos adicionales (en su caso).</p> <p>En el caso de Consorcios, acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles.</p>	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación de las Actas de Fallo correspondiente.
6.4.5	<p>Otorgamiento y firma del(los) título(s) de concesión.</p> <p>Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega del(los) título(s) de concesión.</p>	Dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en el Acta de Fallo correspondiente.
14	En su caso, emisión de Acuerdo de Lotes Desiertos.	Dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al otorgamiento y firma de los Títulos de

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
		Concesión o, en su caso, al vencimiento del plazo para el pago de Contraprestaciones.
16.2	Presentación del testimonio final del Testigo Social.	Dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes al otorgamiento y firma de los Títulos de Concesión o, en su caso, la emisión del Acuerdo de Lotes Desiertos.
16.3	Publicación en el Portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del informe.

El Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación Pública No. IFT-8 que se somete a consulta pública con inicio en el segundo trimestre de 2021 es el siguiente:

**PROYECTO DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN No. IFT-8
(PROPUESTA 2)**

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
Primera Etapa: Manifestación de Interés, Preguntas y Respuestas, Entrega de información y documentación al Instituto y, en su caso, prevención y su desahogo.		
6.1.1 y 6.1.2	<p>Manifestación de Interés para participar en la Licitación</p> <p>Generación y envío de Folio Único y contraseña a los Interesados por parte del Instituto.</p> <p>En su caso, formulación de preguntas respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos a través del Sistema Electrónico de Registro (SER) por parte de los Interesados.</p>	Del 10 al 21 de mayo de 2021
6.1.1	Envío a los Interesados a través del SER de las Hojas de Ayuda para realizar el pago de Derechos.	A más tardar el 28 de mayo de 2021

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
6.1.2	Publicación en el Portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	A más tardar el 18 de junio de 2021
6.1.3	<p>Acreditar el pago de Derechos por parte de los Interesados.</p> <p>Entrega de la información y documentación prevista en el Apéndice B y en el Apéndice C a través del SER por parte de los Interesados.</p> <p>En su caso, entrega de opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.</p>	Del 21 de junio al 2 de julio de 2021
6.1.4	En su caso, notificación de prevención a los Interesados, a través del SER, sobre la información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, en el Apéndice B y en el Apéndice C.	Del 16 al 20 de agosto de 2021
6.1.5	En su caso, desahogo de la prevención a través del SER de aquellos Interesados que se encuentren en este supuesto.	Del 23 de agosto al 3 de septiembre de 2021
Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.		
6.2.1	Emisión de acuerdo de Constancia de Participación o del acuerdo por el cual se resuelve no otorgarla.	A más tardar el 3 de diciembre de 2021
6.2.2	<p>Publicación del calendario de entrega de Constancia de Participación o, en su caso, del acuerdo por el que se resuelve no otorgarla.</p> <p>Envío a los Interesados, a través SER, de la cita específica para entrega de Constancias de Participación o, en su caso, el acuerdo por el que se resuelve no otorgarla.</p>	A más tardar el 17 de diciembre de 2021
6.2.3	Notificación de acuerdo de Constancia de Participación o del acuerdo por el cual se resuelve no otorgarla.	A más tardar el 17 de diciembre de 2021
6.2.4	<p>Entrega física por parte del Interesado de la documentación y la Garantía de Seriedad correspondiente.</p> <p>Entrega por parte del Instituto de la Constancia de Participación y las Claves de Acceso.</p> <p>Entrega por parte del Instituto del acuerdo por el que se resuelve no otorgar la Constancia de Participación.</p>	Del 10 al 21 de enero de 2022

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
Tercera Etapa: Sesiones de Práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas		
6.3.1	Sesiones de práctica. En su caso, programación del Modo Automático dentro del Sistema Electrónico de Presentación de Ofertas (SEPRO), por los Participantes.	Del 24 al 28 de enero de 2022
6.3.2	Inicio del Procedimiento de Presentación de Ofertas.	A partir del 31 de enero de 2022
6.3.3	Publicación de los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas en el Portal de Internet del Instituto.	Al siguiente día hábil de finalizado el PPO.
Cuarta Etapa: Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de títulos de concesión.		
6.4.1	Emisión del Acta de Fallo.	Dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas del último concurso.
6.4.1	Notificación a los Participantes del Acta de Fallo.	Dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión de las Actas de Fallo.
6.4.1	Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes que no hayan incurrido en causales de descalificación y que no sean Participantes Ganadores.	Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión de las Actas de Fallo.
6.4.3	Envío a los Participantes Ganadores, a través del SER, de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.	Dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de las Actas de Fallo.
6.4.2 y 6.4.3	Pago de la Contraprestación. Pago de Retiro (en su caso).	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación de las Actas de Fallo correspondiente.

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos
	<p>Pago de pagos de Derechos adicionales (en su caso).</p> <p>En el caso de Consorcios, acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles.</p>	
6.4.5	<p>Otorgamiento y firma del(los) título(s) de concesión.</p> <p>Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega del(los) título(s) de concesión.</p>	<p>Dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en el Acta de Fallo correspondiente.</p>
14	<p>En su caso, emisión de Acuerdo de Lotes Desiertos.</p>	<p>Dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al otorgamiento y firma de los Títulos de Concesión o, en su caso, al vencimiento del plazo para el pago de Contraprestaciones.</p>
16.2	<p>Presentación del testimonio final del Testigo Social.</p>	<p>Dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes al otorgamiento y firma de los Títulos de Concesión o, en su caso, la emisión del Acuerdo de Lotes Desiertos.</p>
16.3	<p>Publicación en el Portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del informe.</p>

TABLA COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN NO. IFT-8

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos (propuesta 1)	Fechas / Plazos (propuesta 2)
Primera Etapa: Manifestación de Interés, Preguntas y Respuestas, Entrega de información y documentación al Instituto y, en su caso, prevención y su desahogo.			
6.1.1 y 6.1.2	<p>Manifestación de Interés para participar en la Licitación</p> <p>Generación y envío de Folio Único y contraseña a los Interesados por parte del Instituto.</p> <p>En su caso, formulación de preguntas respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos a través del Sistema Electrónico de Registro (SER) por parte de los Interesados.</p>	Del 5 al 16 de octubre de 2020	Del 10 al 21 de mayo de 2021
6.1.1	Envío a los Interesados a través del SER de las Hojas de Ayuda para realizar el pago de Derechos.	A más tardar el 23 de octubre de 2020	A más tardar el 28 de mayo de 2021
6.1.2	Publicación en el Portal de Internet del Instituto de las preguntas recibidas y las respuestas correspondientes, respecto de las Bases, sus Apéndices y Anexos.	A más tardar el 13 de noviembre de 2020	A más tardar el 18 de junio de 2021
6.1.3	<p>Acreditar el pago de Derechos por parte de los Interesados.</p> <p>Entrega de la información y documentación prevista en el Apéndice B y en el Apéndice C a través del SER por parte de los Interesados.</p> <p>En su caso, entrega de opinión previa y favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.</p>	Del 17 al 27 de noviembre de 2020	Del 21 de junio al 2 de julio de 2021
6.1.4	En su caso, notificación de prevención a los Interesados, a través del SER, sobre la información y/o documentación faltante o que no hubiera cumplido con los requisitos contemplados en las Bases, en el Apéndice B y en el Apéndice C.	Del 18 al 22 de enero de 2021	Del 16 al 20 de agosto de 2021
6.1.5	En su caso, desahogo de la prevención a través del SER de aquellos Interesados que se encuentren en este supuesto.	Del 25 de enero al 8 de febrero de 2021	Del 23 de agosto al 3 de septiembre de 2021
Segunda Etapa: Evaluación, Dictaminación y Emisión de Constancias de Participación.			

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos (propuesta 1)	Fechas / Plazos (propuesta 2)
6.2.1	Emisión de acuerdo de Constancia de Participación o del acuerdo por el cual se resuelve no otorgarla.	A más tardar el 14 de mayo de 2021	A más tardar el 3 de diciembre de 2021
6.2.2	Publicación del calendario de entrega de Constancia de Participación o, en su caso, del acuerdo por el que se resuelve no otorgarla. Envío a los Interesados, a través SER, de la cita específica para entrega de Constancias de Participación o, en su caso, el acuerdo por el que se resuelve no otorgarla.	A más tardar el 28 de mayo de 2021	A más tardar el 17 de diciembre de 2021
6.2.3	Notificación de acuerdo de Constancia de Participación o del acuerdo por el cual se resuelve no otorgarla.	A más tardar 28 de mayo de 2021	A más tardar el 17 de diciembre de 2021
6.2.4	Entrega física por parte del Interesado de la documentación y la Garantía de Seriedad correspondiente. Entrega por parte del Instituto de la Constancia de Participación y las Claves de Acceso. Entrega por parte del Instituto del acuerdo por el que se resuelve no otorgar la Constancia de Participación.	Del 31 de mayo al 11 de junio de 2021	Del 10 al 21 de enero de 2022
Tercera Etapa: Sesiones de Práctica y Procedimiento de Presentación de Ofertas			
6.3.1	Sesiones de práctica. En su caso, programación del Modo Automático dentro del Sistema Electrónico de Presentación de Ofertas (SEPRO), por los Participantes.	Del 14 al 18 de junio de 2021	Del 24 al 28 de enero de 2022
6.3.2	Inicio del Procedimiento de Presentación de Ofertas.	A partir del 21 de junio de 2021	A partir del 31 de enero de 2022
6.3.3	Publicación de los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas en el Portal de Internet del Instituto.	Al siguiente día hábil de finalizado el PPO.	
Cuarta Etapa: Acta de Fallo, Pago de Contraprestación y Otorgamiento de títulos de concesión.			
6.4.1	Emisión del Acta de Fallo.	Dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del Procedimiento de Presentación de Ofertas del último concurso.	

Numeral de las Bases	Actividad	Fechas / Plazos (propuesta 1)	Fechas / Plazos (propuesta 2)
6.4.1	Notificación a los Participantes del Acta de Fallo.	Dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión de las Actas de Fallo.	
6.4.1	Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes que no hayan incurrido en causales de descalificación y que no sean Participantes Ganadores.	Dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión de las Actas de Fallo.	
6.4.3	Envío a los Participantes Ganadores, a través del SER, de los números de referencia para el pago de las Contraprestaciones.	Dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de las Actas de Fallo.	
6.4.2 y 6.4.3	Pago de la Contraprestación. Pago de Retiro (en su caso). Pago de pagos de Derechos adicionales (en su caso). En el caso de Consorcios, acreditación ante el Instituto de la constitución de sociedades mercantiles.	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación de las Actas de Fallo correspondiente.	
6.4.5	Otorgamiento y firma del(los) título(s) de concesión. Liberación de Garantías de Seriedad a los Participantes Ganadores a los que se les haya hecho entrega del(los) título(s) de concesión.	Dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en el Acta de Fallo correspondiente.	
14	En su caso, emisión de Acuerdo de Lotes Desiertos.	Dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al otorgamiento y firma de los Títulos de Concesión o, en su caso, al vencimiento del plazo para el pago de Contraprestaciones.	
16.2	Presentación del testimonio final del Testigo Social.	Dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes al otorgamiento y firma de los Títulos de Concesión o, en su caso, la emisión del Acuerdo de Lotes Desiertos.	
16.3	Publicación en el Portal de Internet del Instituto del informe presentado por el Testigo Social.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del informe.	

Cuarto.- Consulta pública. El artículo 51 de la Ley establece que, para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, en los términos que determine el Pleno, salvo que la

publicidad pudiera comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir en una situación de emergencia. En el caso de la presente consulta pública, se considera que su publicidad no compromete los efectos que se pretenden resolver o prevenir; tampoco se advierte la existencia de una situación de emergencia.

El tipo de consulta pública corresponde al de integración, la cual tiene como objeto recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis, sobre algún tema de interés del Instituto, que le aporte elementos de manera previa a la emisión o la realización de estrategias de políticas regulatorias esto de conformidad con el numeral Tercero, fracción I de los Lineamientos. Con esta consulta pública se busca alcanzar los objetivos siguientes:

- i. Conocer la opinión de los potenciales interesados en el procedimiento de Licitación No. IFT-8, de manera abierta e incluyente, sobre las propuestas del Proyecto de Calendario de Actividades, a fin de obtener información que permita al Instituto determinar el tiempo adecuado para el inicio de la Licitación No. IFT-8.
- ii. Generar un espacio abierto e incluyente, con la intención de conocer el potencial interés en el procedimiento de Licitación No. IFT-8, a fin de que se logre una participación activa.

En ese sentido, es conveniente someter a consulta pública las propuestas del Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación No. IFT-8 por un periodo de 20 (veinte) días hábiles, a fin de transparentar y promover la participación ciudadana en los procedimientos de licitación pública del Instituto, lo cual es acorde con lo previsto en el numeral Séptimo de los Lineamientos, ello en virtud de considerarse que el plazo referido es suficiente para que la consulta pública cumpla con su propósito de aportar elementos que permitan al Instituto tomar una determinación con relación al calendario de actividades de la Licitación No. IFT-8.

Concluido dicho periodo, los comentarios recibidos mediante la consulta pública serán analizados y ponderados, y las respuestas a éstos se publicarán en el apartado de consultas públicas del portal de Internet del Instituto, a través del informe de consideraciones correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral Noveno de los Lineamientos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6o. párrafo tercero y apartado B, fracción II, 7o., 27 párrafos cuarto y sexto, y 28 párrafos décimo primero, décimo quinto y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracción XL, 16, 17, fracción I y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; numerales Tercero, fracción I, Séptimo, Noveno, Décimo y Vigésimo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones; y 1, 4, fracción I y 6, fracciones I y XXXVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba someter a consulta pública, por un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el portal de Internet del Instituto las propuestas del *“Proyecto de Calendario de Actividades de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la banda de Frecuencias Modulada y de 85 frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la banda de frecuencias de Amplitud Modulada para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-8)”*.

Segundo.- Se instruye a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, atender el presente proceso consultivo, así como recibir, analizar, ponderar y presentar una respuesta o posicionamiento, a la información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis que los participantes presenten al Instituto, derivado de la consulta pública materia del presente Acuerdo.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Presidente*, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Mario Germán Fromow Rangel**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Javier Juárez Mojica**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Arturo Robles Rovalo**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Sóstenes Díaz González**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Ramiro Camacho Castillo**.- Rúbrica.

Acuerdo **P/IFT/010720/180**, aprobado por unanimidad en la XIV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 01 de julio de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.